

Madrid, 21 de diciembre de 2023

## **Criterios Específicos de preselección para el Encuentro Internacional de Marcha CZE, ESP, FIN, FRA, LTU, SVK**

6 de Abril de 2024 en Podebrady (República Checa)

### **1. VISIÓN GENERAL**

La RFEA establece como objetivo prioritario para este Campeonato maximizar el rendimiento deportivo del Equipo Nacional, la RFEA busca incrementar las posibilidades de éxito individual y colectivo, y de esta manera, aspirar a lograr la mejor clasificación posible tanto en el medallero como en la clasificación por puntos.

La RFEA tiene la misión de seleccionar el equipo con mayor potencial para lograr los siguientes hitos (en orden de prioridad):

1. Maximizar las posibilidades de éxito para lograr el mayor número de medallas en pruebas individuales y de relevos, así como, la mejor clasificación por federaciones en la tabla de puntos.
2. Proporcionar experiencia internacional a atletas jóvenes con proyección de conseguir los hitos descritos previamente en los próximos Campeonatos Internacionales;
3. Asegurar una transición adecuada para los atletas jóvenes en el desarrollo de sus carreras deportivas.
4. Fomentar el espíritu de equipo entre los miembros del equipo nacional

### **2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN**

Los criterios de clasificación y participación están adscritos a lo establecido en la normativa de participación para esta Competición Internacional ([Enlace](#)).

#### **2.1 Criterios generales de participación**

**Pruebas individuales:** Como criterio general, se podrá preseleccionar hasta un máximo de 3 atletas por prueba y categoría de género.

#### **2.2 Programa de competición**

- Categoría Absoluta: 20 km marcha.
- Categoría Sub-20: 10 km marcha.

#### **2.3 Criterios de elegibilidad específicos por categoría de edad**

Se establece los siguientes criterios por categoría de edad para la participación en las pruebas de este campeonato:

- Atletas Absolutos, Sub-23 y Sub-20: podrán participar en la prueba de 20 km marcha.
- Atletas Sub-18: podrán participar en la prueba de 10 km marcha.
- Atletas Sub-16 y menores: No está permitida la participación.

### 3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN RFEA

#### 3.1 Competiciones autorizadas para el proceso de Preselección

Todas las marcas y resultados deben realizarse en las siguientes competiciones:

- Competiciones Nacionales e Internacionales incluidas en el [Global Calendar de WA](#).

#### 3.1 Criterio de competitividad establecidos por la RFEA

La RFEA ha establecido un criterio de competitividad para valorar las posibilidades reales de alcanzar un resultado destacado acorde al nivel deportivo del campeonato.

Para el establecimiento de estos criterios se han considerado prioritariamente, aunque no exclusivamente, las siguientes variables:

- Promedio de marcas que permitieron acceder a las primeras ocho posiciones (finalista) y a las primeras dieciséis posiciones (semifinalista) en las últimas cuatro ediciones de los Campeonatos Internacionales en las pruebas de referencia.
- Clasificación del Ranking Europeo 2023, tanto en la categoría Absoluta como en la Sub-20, tomando en cuenta a los tres mejores atletas de cada federación miembro en cada prueba.

En la tabla 2 se exponen las marcas establecidas por la RFEA como marcas de criterio de competitividad en cada prueba y categoría de género, para atletas de cada categoría.

En cualquier caso, la consecución de estas marcas al cierre del periodo de validez establecido y en las competiciones autorizadas, no garantizan en ningún caso la preselección directa.

PRUEBA	HOMBRES	MUJERES
20 km marcha	1:26.45	1:38.00
10 km marcha Sub-20	45:00	50:40

Tabla 1. Marcas de criterio de competitividad establecidas por la RFEA por categorías y género.

Estas marcas deben ser conseguidas en las competiciones autorizadas y en los siguientes periodos:

PRUEBA	PERIODO DE CONSECUCCIÓN DE MARCAS RFEA
Todas las pruebas	26 de marzo 2023 – 10 de marzo 2024

Tabla3: Periodo de validez para la obtención de marcas para los criterios de competitividad RFEA.

#### 3.2 Criterios de Rendimiento Deportivo

Los criterios de valoración de rendimiento deportivo establecidos por el Área Deportiva de la RFEA son la base fundamental para designar o mantener la condición, de preseleccionado para todos los atletas que cumplan con los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato.

Por lo tanto, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA considerará los siguientes criterios de valoración para adoptar sus decisiones:

- A criterio de los Servicios Médicos de la RFEA, presentar un óptimo estado físico y de salud previa a la competición, y no sufrir lesiones deportivas relevantes que pudieran afectar a su pleno rendimiento deportivo.
- Se considerará de forma prioritaria el rendimiento y los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el Equipo Nacional.

- Demostrar una aptitud competitiva y un óptimo nivel de rendimiento deportivo para valorar las posibilidades reales de alcanzar los objetivos de rendimiento deportivo establecidos por la Dirección Deportiva.
- Además de lo anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - Valoración y nivel de marcas, así como la trayectoria y progresión de resultados realizadas en el periodo de validez y en las competiciones autorizadas.
  - Los enfrentamientos directos entre los atletas involucrados durante el periodo de validez para obtener la calificación, estableciéndose un criterio de valoración dependiendo el momento en el que se produzcan dichos enfrentamientos.
  - Posición en el ranking mundial y el ranking europeo (Top list 2024) considerando a tres atletas por prueba y federación miembro autorizada.
  - Posición en el World Ranking de WA, considerando tres atletas por prueba y federación miembro autorizada.
  - Historial de resultados en competiciones internacionales en pruebas individuales;
  - Se considerara con carácter prioritario a los atletas basándonos en su categoría de edad y su potencial de desarrollo y éxito futuro en el deporte.
  - Otros criterios de rendimiento deportivo a consideración de la Dirección Deportiva.
- Para adoptar las decisiones de preselección, se podrá dar un mayor valor a cualquiera de los factores mencionados en este apartado 3.2 del presente documento, en función de los objetivos establecidos para esta competición, y en consideración de una combinación de los criterios de rendimiento deportivo adicionales (así como cualquier otro factor que pueden considerarse pertinentes).

#### 4. SISTEMA DE PRESELECCIÓN RFEA

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado será requisito indispensable cumplir los criterios generales de elegibilidad (circular nº [194/2017](#)), de preselección general (circular nº [111/2022](#)) y clasificación específica (Apartado 2), así como, los Criterios de Rendimiento Deportivo incluidos en el apartado 3.2 del presente documento.

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado se deberá suscribir las políticas de salvaguardia y protección de la RFEA ([Enlace](#)).

##### 4.1 Proceso de Preselección RFEA

###### 4.1.1 Relación de cuotas por criterio de preselección

En la Tabla 4 se muestra la relación de cuotas por criterio, considerando las diferentes pruebas y la cuota total de atletas a preseleccionar en cada una de ellas:

Pruebas	Plazas de preselección directa	Plazas de preselección por Criterio de Rendimiento Deportivo
Todas	--	3

Tabla 4. Número de atletas por prueba y categoría de genero a asignación de plazas por los diferentes criterios de preselección.

###### 4.1.2 Nivel 1 - Preselección por Criterios de Rendimiento Deportivo

Todos los atletas que no sean preseleccionados en los niveles establecidos anteriormente que cumplan la condición de ser elegibles, muestren interés en ser preseleccionados, y que cumplan con los criterios RFEA establecidos en el apartado 3, optarán a ser preseleccionados por la Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento.

Atendiendo a la cuota especificada en la Tabla 4, se podrán preseleccionar atletas basándose en los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA (apartado 3; Tabla 2) y en los Criterios de Rendimiento Deportivo (véase el apartado 3.2).

Con el fin de fomentar la participación y aumentar las oportunidades competitivas para un mayor número de atletas jóvenes en el Equipo Nacional, se establecerá como norma que aquellos atletas que sean preseleccionados para el Campeonato del Mundo de Marcha por Equipos no serán considerados para la preselección en esta competición.

## 5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Una vez finalizado el periodo de clasificación, y con la certificación de idoneidad del Panel de Verificación, se dará a conocer un avance de la preselección para esta competición **el 12 de Marzo de 2024**.
- Para poder participar en cualquier otra competición, desde la publicación de la circular de la preselección y hasta la competición de referencia, todos los atletas preseleccionados deberán solicitar por escrito la autorización expresa del Director Deportivo ([asanchez@rfea.es](mailto:asanchez@rfea.es); cc/ [jgomez@rfea.es](mailto:jgomez@rfea.es)).
- La Dirección Deportiva se reserva siempre la facultad de poder modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional. Prevalenciando en todo caso el criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia de rendimiento deportivo o posición en el ranking.
- Asimismo, la Dirección Deportiva se reserva la decisión discrecional de no completar las cuotas de participación por prueba y Federación Miembro en este campeonato.

**Ana Ballesteros**  
Secretaria General

### Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43,50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA [privacidadrfea@rfea.es](mailto:privacidadrfea@rfea.es).

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.